



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ '056

REGULARIZA DESIGNACIÓN DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO: "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARACOLITOS II ANTOFAGASTA. CÓDIGO BIP 30368824-0; ID 1573-29-LR15.

14 FEB 2017

ANTOFAGASTA.

VISTOS: La Ley 17.301 del año 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales, en la Resolución N° 15/29 de fecha 23 de Enero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras, en la Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N°646 de 19 de Mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30368824-0; en la Resolución Exenta N° 323 de 03 de Septiembre de 2015 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II de la Región de Antofagasta.", en la Resolución Exenta N° 027 de 23 de Febrero de 2016 que autoriza prórroga de plazo de adjudicación establecido en el proceso de licitación Pública ID 1573-29-LR15, en la solicitud de Compras y Contrataciones N°11.188 de fecha 04 de Junio 2015, en la Resolución Exenta N°015/188 de 12 de julio de 2016 que aprueba contrato para la realización de Contrato Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta", en la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014 se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Resolución Exenta N° 323 de 03 de Septiembre de 2015 se autoriza el llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta".



2º) Que, mediante Resolución Afecta N°171 de Fecha 16 de mayo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍAS LTDA., RUT 76.674.560-1, representada legalmente por don Rodrigo Javier Riveros Adasme, Cédula Nacional de Identidad N°18.138.625-1, por la suma única y total de \$578.760.902 (Quinientos setenta y ocho millones setecientos sesenta mil novecientos dos pesos), IVA incluido.

3º) Que, con fecha 11 de julio de 2016 se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍAS LTDA., RUT 76.674.560-1, a efectuar la obra denominada "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta", y cuyo tiempo de ejecución es de 210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

4º) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1573-29-LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que, con fecha 12 de julio de 2016 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 210 días para la ejecución de la obra.

6º) Que, por razones de contratación de nuevos profesionales ITO para la ejecución de nuevos proyectos de obras, en el contexto de del Programa Meta Presidencial JUNJI Antofagasta se procede a la presente designación recaída en don GONZALO GUERRA CONTRERAS, Arquitecto, R.U.T. 14.113.801-4, para que asuma las funciones de inspección de obras.

7º) Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO el profesional contratado comenzará a desempeñar sus funciones a partir del momento de la suscripción del contrato referido en el considerando anterior, sin perjuicio de la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del mismo.

8º) Que, se hace necesario invocar el artículo 52º de la Ley N°19.880 relativo a la "Retroactividad: Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

9º) Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar las obras en relación a las cuales deberá realizar las funciones para los cuales fue contratado la profesional individualizado precedentemente.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** a regularizar Designación de ITO del contrato de la Obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la empresa Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda., RUT 76.674.560-1.



2° **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta" a doña **GONZALO GUERRA CONTRERAS, RUT N° 14.113.801-4**, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quien deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

3° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente Resolución.

4° **DÉJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente Resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

 
MARCELA CALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.


MEC/MBS/PVE/pve

DISTRIBUCIÓN:

Of. Partes y Archivo.
Gonzalo Guerra Contreras, ITO Proyecto Caracolitos II.
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI.
Subdirección de Planificación.
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
Encargado de Compras.
Programa Meta Regional.